

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000271
 FOLIO TRÁMITE: 62.533
 NOMBRE: GARCIA GRANDE JORGE
 UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE TORTAS, TOSTADAS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016
 IMPORTE: \$4,914.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:09 p	A: 12:00:10 a	VIERNES	SI	DE: 02:00:10 p	A: 12:00:10 a
MARTES	SI	DE: 02:00:09 p	A: 12:00:10 a	SÁBADO	SI	DE: 02:00:09 p	A: 12:00:10 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 02:00:10 p	A: 12:00:10 a	DOMINGO	SI	DE: 02:00:09 p	A: 12:00:10 a
JUEVES	SI	DE: 02:00:10 p	A: 12:00:10 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-A



AUTOREA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTA

GARCIA GRANDE JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fuitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ante el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes **tel. 1057.6000** causa a la no renovación del permiso provisional.

A Grado